

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

105**RIVAS-VACIAMADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El alcalde-presidente, mediante decreto de Alcaldía número 862/2022, de 20 de abril, ha dictado la siguiente resolución que literalmente transcrita dice:

“Don Pedro del Cura Sánchez alcalde-presidente del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid (Madrid)

Decreto

Visto lo dispuesto en el artículo 4.1.a), d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que confiere a los Ayuntamientos la potestad de autoorganización. Teniendo en cuenta el artículo 21, apartados 1.a) y 3 del mismo texto legal y artículos 41.2, 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre la delegación de atribuciones del alcalde-presidente en los tenientes de alcalde y concejales. Visto lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto el decreto del alcalde-presidente 1143/2020, de 10 de julio, por el que se delegan las competencias en materia de Hacienda y Patrimonio y Organización y Función Pública, en el concejal D. José Manuel Castro Fernández. Vistos los Decretos 1860/2021, de 16 de noviembre y 20/2022, de 7 de enero.

En uso de las atribuciones de los artículos referidos, resuelvo:

Primero.—Con efecto de 21 de abril de 2022, avocar las competencias de Hacienda y Patrimonio delegadas por Decreto 20/2022 de 7 de enero en D.^a Aída Castillejo Parrilla.

Segundo.—Con efecto de 21 de abril de 2022, nombrar a José Manuel Castro Fernández, coordinador del Área de Economía y Organización, concejal-delegado de Hacienda y Patrimonio y concejal-delegado de Organización y Función Pública, delegándole las competencias relativas a las materias referidas.

Tercero.—Dar traslado a los interesados, a las Coordinaciones de Área, a las Concejalías de Hacienda y Patrimonio y Organización y Función Pública, a Intervención Municipal y a la Dirección de Servicio de Recursos Humanos y Organización, a los efectos que procedan.

Cuarto.—Disponer la publicación del presente decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los tablones de anuncios municipales e intranet municipal, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Rivas-Vaciamadrid, a 21 de abril de 2022.—La secretaria general accidental, Silvia Gómez Merino.

(03/8.090/22)

